

“Curas de Murcia denuncian que la normativa anti pederastia aprobada por monseñor Lorca los señala, los culpabiliza y los trata como apestados. Argumentan que el problema es que, para evitar nuevos casos de abusos, victimiza, condena, señala y culpabiliza a todos los curas y religiosos de la diócesis.

En los nuevos protocolos se prohíbe a los curas, entre otras cosas, que lleven a menores en su coche, que devuelvan un abrazo a los niños o que les toquen la cabeza en la confesión o para bendecirles

Los sacerdotes creen que estas medidas “responden a un enfoque absolutamente neurótico de la realidad, basado en el miedo a que surjan nuevos escándalos sexuales, y que convierten a todos los curas en sospechosos”

El descontento entre el clero murciano con su obispo es tan evidente que un grupo de unos 50 curas se negaron a asistir a la misa crismal, que se celebró el martes santo, en señal de protesta

“Nos sentimos dolidos, insultados, tratados como apestados y víctimas de una agresión en toda regla por parte del que se supone tiene que ser nuestro padre y pastor, nuestro obispo José Manuel Lorca”. Este es el sentir de un numeroso grupo de sacerdotes de la diócesis de Cartagena, tras la reciente aprobación y puesta en marcha de un nuevo protocolo de obligado cumplimiento, para hacer frente a la plaga de los abusos. El problema es que, para evitar nuevos casos de abusos, victimiza, condena, señala y culpabiliza a todos los curas y religiosos de la diócesis.

En efecto, en los nuevos protocolos se prohíbe a los curas, entre otras cosas, que lleven a menores en su coche, que devuelvan un abrazo a los niños o que les toquen la cabeza en la confesión o para bendecirles.

Más aún, ningún menor puede entrar en la casa parroquial, si no va acompañado de un familiar. Además, las puertas de los despachos y de las sacristías deberán estar siempre abiertas, los curas no podrán regalar nada a los niños y tienen prohibido sentarse al lado de los menores cuando vayan de excursión con ellos.

Los sacerdotes creen que estas medidas “responden a un enfoque absolutamente neurótico de la realidad, basado en el miedo a que surjan nuevos escándalos sexuales, y que convierten a todos los curas en sospechosos”.

También aseguran los presbíteros murcianos que el nuevo protocolo “imposibilita cualquier tipo de pastoral infantil y se opone frontalmente a la praxis del Papa Francisco, que besa y bendice continuamente a los niños”.

Por eso los sacerdotes descontentos denuncian que monseñor Lorca anunció públicamente a los medios la nueva normativa antes de presentársela al clero, saltándose al Consejo Presbiteral de la diócesis y demostrando, por lo tanto, que no cree en absoluto en la sinodalidad.

El descontento entre el clero murciano con su obispo es tan evidente que un grupo de unos 50 curas se negaron a asistir a la misa crismal, que se celebró el martes santo, en señal de protesta. Y es que, como dicen algunos de ellos, “nos sentimos insultados y hemos pasado de la presunción de inocencia a la sospecha de culpabilidad y, por lo tanto, nos sentimos víctimas de una agresión en toda regla por parte de un obispo que nos impone su santa voluntad sin ni siquiera hablar con nosotros”.

Por último, los curas descontentos reconocen que el amplio protocolo, firmado por monseñor Lorca y coordinado por el canonista Gil Sáez, contiene partes y apartados interesantes y esclarecedores, como la explicación de los conceptos de abuso físico, sexual y de poder a un menor; quién es un adulto vulnerable; la legislación del Código Penal Español, de las Naciones Unidas y de la Unión Europea al respecto; el procedimiento penal estatal para enjuiciar abusos a menores y a adultos vulnerables; cuál es la legislación penal y procesal canónica sobre estos delitos; cómo son los procesos canónicos para enjuiciar abusos a menores y a adultos vulnerables para el clero diocesano, para los miembros de los institutos religiosos, sociedades de vida apostólica y laicos; cómo es el proceso de acogida y escucha a las víctimas; de qué manera llevar a cabo la prevención; cómo actuar ante un caso; de qué forma ha de ser la comunicación de los casos; la reparación y sanación a las víctimas; o cómo tratar la documentación de las denuncias.”

Fuente: www.religiondigital.org

Fecha: 18 de abril de 2024.